



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Instituto Europeo de
Relaciones Industriales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO EUROPEO DE RELACIONES INDUSTRIALES.

En la ciudad de Sevilla, a 16 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Prof. **Dr. Joaquín Luque Rodríguez**, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, el Prof. **Dr. Antonio Ojeda Avilés**, Presidente del Instituto Europeo de Relaciones Industriales, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1º.- El Instituto Europeo de Relaciones Industriales es una Asociación fundada en el año 1985, que agrupa a expertos de Europa y América, y que tiene como objeto propio profundizar en los grandes temas de Derecho del Trabajo y Relaciones Industriales mediante jornadas de estudio, conferencias, cursos de postgrado y publicaciones.

2º.- La Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla fomenta la investigación en los distintos campos relacionados con el trabajo, la economía y el empleo, y sus características presentes y futuras.

3º.- La Facultad de Ciencias el Trabajo cuenta con miembros especializados en las materias referidas, y con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades coincidentes con los objetivos antes expuestos.

Por todo ello, ambas instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Arregl



ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto de este Convenio es establecer el marco regulador de la colaboración entre la Universidad de Sevilla (Facultad de Ciencias del Trabajo) y el Instituto Europeo de Relaciones Industriales, para llevar a cabo actuaciones que sirvan a la consecución de los intereses expresados en la parte expositiva de este documento.

Segunda.- Durante la vigencia de este Convenio, el Instituto Europeo de Relaciones Industriales impartirá en la Facultad de Ciencias del Trabajo el Curso Avanzado en Derecho del Trabajo para postgraduados que organiza anualmente.

Tercera.- El Instituto Europeo de Relaciones Industriales podrá organizar, en la Facultad de Ciencias del Trabajo, otros cursos, conferencias, reuniones y actos sobre relaciones laborales e industriales. El resultado de estos actos podrá proponerse para su difusión a los servicios de publicación de las entidades firmantes.

Cuarta.- Tanto la Facultad de Ciencias del Trabajo como el Instituto Europeo de Relaciones Industriales podrán difundir, en la Facultad y fuera de ella, a través de los medios usuales, la celebración de los cursos, jornadas, seminarios u otras actuaciones que organicen conjuntamente sobre las materias relacionadas en la parte expositiva de este convenio.

Quinta.- La Universidad de Sevilla, en los términos que establezca la normativa vigente, podrá otorgar créditos de libre configuración a los alumnos que participen en cursos, seminarios, conferencias, jornadas, etc., organizados por el Instituto Europeo de Relaciones Industriales, que versen sobre materias relacionadas con las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Sexta.- Los miembros del Instituto Europeo de Relaciones Industriales, con el visto bueno de la Facultad y de los Profesores concernidos, podrán colaborar en el desarrollo de clases cuyos contenidos les sean afines, para la mejor formación teórico-práctica de los estudiantes.

Séptima.- La Facultad de Ciencias del Trabajo, en la medida de sus posibilidades, facilitará al Instituto Europeo de Relaciones Industriales un espacio para el desarrollo de la colaboración concretada en este Convenio, durante el tiempo de los actos que se realicen en la Facultad en ejecución del mismo y en la medida en que sea necesario para la realización de dichos actos.

Octava.- El Instituto Europeo de Relaciones Industriales y la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla colaborarán en orden a procurar posibilidades de trabajo a los egresados de esta Facultad, en los términos que oportunamente se establezcan entre ambas entidades.

Arjeed



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Instituto Europeo de
Relaciones Industriales

Novena.- Para el impulso, seguimiento y control de este Convenio y cuantas actividades se deriven de él, se constituirá una Comisión paritaria formada por representantes de cada una de las partes firmantes, a propuesta de los máximos responsables de cada una de ellas.

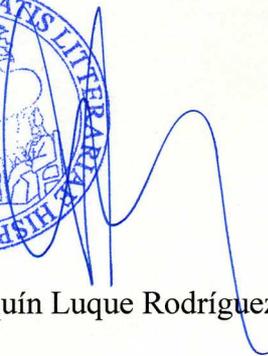
Décima.- En las actividades que se realicen en aplicación de este Convenio se hará constar de forma expresa la colaboración de las Instituciones firmantes.

Undécima.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de tres años, prorrogándose tácitamente por períodos anuales sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses.

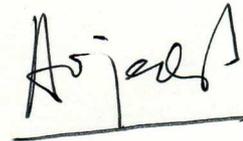
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**POR EL INSTITUTO EUROPEO
DE RELACIONES INDUSTRIALES**



Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez



Fdo.: Antonio Ojeda Avilés